



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 736-2021-P-CSJGU/PJ

Huancayo, dieciséis de julio del  
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: **DISPONER** la reprogramación del uso físico del primer período vacacional de la servidora **Meylín Yesenia Meza Saciga**, Asistente Judicial, adscrita a la Sala Mixta de Tarma. **EN CONSECUENCIA: DISPONER** el uso físico del descanso vacacional de la referida servidora en los siguientes períodos: i) del 20 al 26 de agosto de 2021; ii) del 20 de setiembre al 04 de octubre de 2021 y iii) del 03 al 10 de noviembre de 2021.

**VISTOS:**

El Formulario de Trámite Administrativo del Poder Judicial del 08 de julio de 2021, presentado por **Meylín Yesenia Meza Saciga**; Informe Técnico N° 000414-2021-OP-UAF-GAD-CSJGU-PJ, del 09 de julio de 2021, presentado por la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín; Resolución Administrativa N° 124-2021-P-CSJGU/PJ del 19 de febrero de 2021, y;

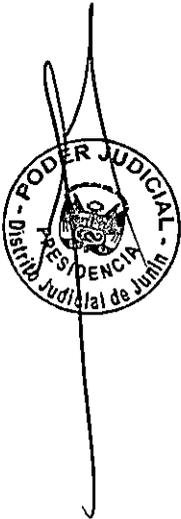
**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El artículo 25° de la Constitución Política del Perú dispone que los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

**Segundo.-** En ese sentido, los trabajadores tienen derecho a treinta días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de servicios y la oportunidad del descanso vacacional del personal jurisdiccional y administrativo será fijada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

**Tercero.-** El artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que las vacaciones de los magistrados y personal jurisdiccional y administrativo se establecen en dos etapas sucesivas cada una de treinta días, en los meses de febrero y marzo de cada año. Sin embargo, excepcionalmente el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial puede señalar tiempo distinto;

**Cuarto.-** Sobre el particular, los literales a) y c) del artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 000008-2021-CE-PJ del 21 de enero de 2021, establece que el descanso vacacional de los magistrados y servidores judiciales durante el año judicial 2021, se efectuará en forma fraccionada a partir del mes de febrero de 2021 obligatoriamente en dos períodos no continuos de siete y ocho días calendarios cada uno o quince días calendarios que podrán ser programados y ejecutados íntegramente, o fraccionándolo en dos períodos no continuos de siete y ocho días calendarios cada uno;





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 736-2021-P-CSJU/PJ

**Quinto.-** En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 124-2021-P-CSJU/PJ del 19 de febrero de 2021, se **DISPUSO** el uso físico del descanso vacacional de la servidora **Meylin Yesenia Meza Saciga**, Asistente Judicial, adscrita a la Sala Mixta de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín por los períodos: i) del 20 de julio al 03 de agosto de 2021 y ii) del 20 de setiembre al 04 de octubre de 2021;

**Sexto.-** Al respecto, mediante Informe Técnico N° 000414-2021-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ del 09 de julio del 2021, la Coordinación de Recursos Humanos pone en conocimiento de esta Presidencia de Corte, que la servidora antes referida, a través de su Formulario Único de Trámite Administrativo del Poder Judicial del 08 de julio de 2021, por los motivos en ella expresados, solicita la reprogramación del primer período vacacional, sugiriendo se conceda la reprogramación solicitada;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** la reprogramación del uso físico del primer período vacacional de la servidora **Meylin Yesenia Meza Saciga**, Asistente Judicial, adscrita a la Sala Mixta de Tarma. **EN CONSECUENCIA: DISPONER** el uso físico del descanso vacacional de la referida servidora en los siguientes períodos: i) del 20 al 26 de agosto de 2021; ii) del 20 de setiembre al 04 de octubre de 2021 y iii) del 03 al 10 de noviembre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN